

Artículos científicos

Heterográficos

Del abastecimiento a la perdición: las pulperías en la Mérida de finales del siglo XVIII

Elizabeth Avendaño Cerrada

Departamento de Historia de América y Venezuela,
Universidad de Los Andes, Mérida-Venezuela

Resumen

En las colonias de la América Hispana, las pulperías eran centros de abastecimiento por excelencia, donde concurrían todos los sectores de la sociedad para vender, comprar e intercambiar víveres. De allí que, tanto la Corona como la Iglesia, entes controladores del comportamiento social e individual, se encargaron de vigilarlas, reglamentando su funcionamiento a través de los bandos de buen gobierno. En tal sentido, el presente artículo, tiene como finalidad analizar, desde la Historia de las Mentalidades, cómo las pulperías, con el paso del tiempo, fueron vistas como lugares de perdición que transgredían las normas de la moral y el buen vivir, debido a que el consumo de alcohol y el desarrollo de actividades de azar, relajaron su sentido de centro mercantil.

Palabras Claves

Pulperías, abastecimiento, transgresión,
Mérida, Bando de Buen Gobierno.

Abstract

In the colonies of Spanish America, the local stores were supply centers for excellence, which concurred all sectors of society to sell, buy and exchange

* Culminado: 05/2014. Aprobado para su publicación: 20/07/2014.

** Licenciada en Historia, Magister Scientiae en Etnología Mención Etnohistoria. Profesora en el escalafón de Asistente del Área de América de la Escuela de Historia (Facultad de Humanidades y Educación) de la Universidad de Los Andes. Investigadora del Grupo de Investigación de Historia Económica y Social de Venezuela (GIHSEV).

provisions. Hence, both the Crown and the Church, drivers of social and individual behavior authorities, undertook to monitor them, regulating its operation through the Proclamation of Good Government. In this sense, the present article is to analyze, from the History of Mentalities, how local stores, with the passage of time, they were seen as places of perdition who transgressed the rules of morality and good living, because alcohol consumption and the development of gambling activities, relaxed sense of mercantile center.

Key words

Stores, catering, transgression, Mérida,
Proclamation of Good Government.

1. Introducción

En la Mérida dieciochesca, las pulperías eran establecimientos donde se vendían productos alimenticios de corta duración: especias, sal, arroz, azúcar, manteca, aceite; y de larga duración: aceitunas, queso, mantequilla; además de objetos de uso cotidiano tales como jabón, hilo, agujas, alfileres, escobas, ollas, loza, canastas; y algunas bebidas alcohólicas como vino, aguardiente, guarapo, chichas, etc. Tales pulperías fueron adquiriendo importancia por lo versátil del servicio que prestaban a los vecinos, razón por la cual se hizo necesaria su regulación por parte de las autoridades de los Cabildos, consejos que fungían como representantes legales de las ciudades o villas de las colonias hispánicas y tenían como responsabilidad la administración judicial, económica, militar y moral de sus jurisdicciones. En tal sentido, las órdenes emanadas de estos consejos versaron sobre los más diversos temas que tocaban todos los ámbitos del acontecer diario de las ciudades o localidades, con la finalidad de mantener el orden y las buenas costumbres de sus vecinos. Las pulperías, tema en estudio, no escaparon de tales ordenanzas, las cuales fueron registradas en lo que se ha conocido como *Bandos de Buen Gobierno*, considerados los instrumentos normativos del Derecho Indiano (SAMUDIO, 2009: 55) de dicha institución colonial.

Se les denominaban bandos, porque de acuerdo a la definición, eran edictos, leyes o mandatos que se pregonaban y publicaban con la finalidad de que todo el colectivo conociera la orden que debía cumplirse, so pena de multas y encarcelamientos, según fuese el caso. Era común que se anunciaran y publicaran los domingos después de la misa mayor, o en los días festivos.

Con estos mecanismos legales se buscaba controlar la vida privada y pública en las colonias americanas, y específicamente en las ciudades y villas. Entendiendo por vida privada el conjunto de prácticas y acciones que se reservan al ámbito personal, en especial, la interacción con la familia y cualquier relación o actividad en la intimidad, como su proyección en el ámbito de la vida pública, donde las relaciones personales se realizaban desde los espacios sociales y ante la mirada de los demás, quienes generalmente tuvieron la potestad de reprobar o aceptar el comportamiento individual y colectivo. Ejemplo de lo señalado es el encabezamiento del bando de buen gobierno del 3 de febrero de 1776:

Nos El Capitán de infantería de una de las campañas de Dotación de la plaza de Maracaibo Theniente de Gobernador y Justicia Mayor de esta ciudad, Don Josef Muñoz, Don Diego Rodríguez Picon, Alguacil Maior del Santo Officio Protector de los Naturales, y Don Antonio Ruiz Valero, Alcaldes Ordinarios de esta dicha ciudad decimos que considerando la utilidad, paz y quietud de esta ciudad, y su jurisdicción, y que sus moradores gosen de dichos beneficcios acordamos se rompiera vando en el día de mañana por ser festivo por el qual ordenamos, y mandamos a todos los vecinos estantes, y habitantes en esta ciudad y su jurisdicción observen y cumplan los puntos siguientes...¹

Se evidencia la intención del bando: mantener la paz y que los vecinos gocen de los beneficios de su condición; y tal como señalamos, se aprovecha un día festivo para que todos los habitantes tuviesen la oportunidad de ser informados, y por tanto, acataran y cumplieran con lo ordenado.

2. Procedimiento de investigación

A través de la Historia de las Mentalidades, daremos un vistazo a las ordenanzas contempladas en los bandos de buen gobierno sobre las pulperías en la Mérida de finales del siglo XVIII, para acercarnos a su funcionamiento y administración a fin de comprender cómo de un lugar de abastecimiento se convierte en un centro de perdición. La investigación se sustenta en el *Cuaderno de Buen Gobierno de Mérida entre 1770 y 1810* que reposa en la Biblioteca Nacional Sala Febres Cordero de la ciudad de Mérida.

3. Las pulperías y su regulación económica

La dinámica de la ciudad de Mérida, hizo posible que las pulperías se fueran consolidando como establecimientos comerciales, donde confluían los más disímiles intereses económicos. Se venden y compran productos tanto perecederos como impercederos; se intercambian géneros, convirtiéndose en recintos de asidua concurrencia. Las ordenanzas más comunes sobre el funcionamiento de las pulperías fueron las que se estudian a continuación.

3.1. El horario de atención al público

En los bandos de buen gobierno, revisados a finales del siglo XVIII, se evidencia la importancia que el horario de atención al vecino va a tener en la vida cotidiana de la ciudad. Se establece que todos los pulperos "... cierren precisamente sus tiendas a las nueve de la noche sin que la abran a menos que sea persona que le conosca y precise, bajo la pena que se le aplicara por la menor, contravención"². Se debía cerrar a una hora precisa, y se hacía énfasis en la atención a quien la necesitase. Después de las nueve de la noche se ordena "...[mantener] lus en su tienda, de noche para el alivio y socorro de enfermos, y necesitados"³. Norma que pretendía brindar asistencia a cualquier vecino que lo requiriera en horas de la noche, siendo la luz señal de vigilia de disposición para la atención.

Pero además, se establecía que “desde las oraciones, hasta las nueve de la noche, pongan un farol en la puerta de su Pulpería e septo los tiempos de luna, y al que faltare a ello se le exigirá un real de multa”⁴. El farol podría considerarse el aviso para que los transeúntes, observasen con mayor rapidez la ubicación de dichos establecimientos. En tiempos de luna se aprovecharía la luz natural y así se ahorraría la lámpara que generalmente era de algún combustible de difícil acceso, tal como algunos documentos señalan, de cebo de animal.

Ante la necesidad de servicio público, el Cabildo considera que todas las pulperías deben tener una ventanita, como una medida de seguridad, puesto que sería más fácil la atención y así los pulperos no se exponían durante la noche a abrir las puertas de sus tiendas. Se exhorta al cumplimiento de esta ordenanza y quien no cumpliera tendría que cancelar cuatro pesos de multa, pero además se indicaba que “...en caso de verificarse que por pesera no quisieron vender el efecto que se les solicitaba se le repartirá su importe a los Pobres limosneros y prisioneros de la cárcel”⁵.

Se puede inferir que la regulación de las horas de atención de las pulperías tenía doble finalidad. La primera, el establecimiento de un horario de trabajo que podría haber llevado implícito la necesidad de organizar los lugares y su atención a los vecinos; y la segunda, el carácter de recinto de auxilio, pues el recurrir a la pulpería en altas horas de la noche era sinónimo de emergencia.

3.2. Funcionamiento

No todos los vecinos tenían la capacidad para abrir en sus lugares de residencias, generalmente, pulperías, puesto que habían requisitos para lograr su funcionamiento. El 18 de marzo de 1776, se ordena a voz de bando que: “... no se consienta a ninguno abrir tienda de pulpería sin la correspondiente escritura de fianza en resguardo del Público, la correspondiente licencia y arreglo de pesas y medidas”⁶. Las licencias, y sobre todo las referidas a las medidas, son fundamentales, pues se

espera que el servicio que se preste sea de calidad, y sobre todo que las cantidades sean las más correctas para beneficios de todos; se busca la paz del colectivo, por ende, toda falla al respecto, conllevaba al pago de multas o a días de prisión por contravenir las normas.

Se ordena que todos los que quieran vender a las tiendas lo hagan con el precio establecido por el Cabildo, además se obliga a los pulperos que paguen justamente a quienes ponen sus frutos en las tiendas⁷. Como hemos señalado, las pulperías venden los más diversos géneros, pero para hacerlo deben comprar a terceros esos productos, de allí que el Ayuntamiento velara por los derechos de todas aquellas personas que intervienen en la actividad económica que se genera en las tiendas. La norma indica la necesidad de frenar abusos entre las partes, y su vigilancia busca fomentar un ambiente de armonía.

Un hecho interesante de mencionar, en cuanto al funcionamiento de las pulperías, es lo concerniente a la compra de víveres que hacían los pulperos en el mercado. El mercado se había constituido en el lugar por excelencia del relacionamiento social en las ciudades coloniales americanas, se colocaban los domingos en las cercanías de la plaza mayor, pues era el día en que todos los pobladores tenían la oportunidad de ir a misa, pasear y comprar sus víveres y enseres. En Mérida, a finales del siglo XVIII, los dueños de las pulperías habían tomado la costumbre de comprar sus productos con la finalidad de abastecer sus tiendas durante la misa mayor. Esta situación iba en detrimento de quienes al salir de misa iban a hacer sus compras, y al no contar el mercado con lo que necesitaban, se veían en la necesidad de ir a las pulperías a adquirir dichos productos por un costo más elevado. Ante las muestras de descontento y las reiteradas quejas realizadas ante las autoridades del Cabildo, éste ordenó:

...que ningún pulpero antes de la Misa Mayor, concurra al mercado, a atrabazar los cortos frutos que se trahen, pues se lamenta el publico, que cuando concurren al citado mercado ya no encuentran que comprar por el motivo que se han

adelantado para hacer sus reventas por lo que siendo esto un grave perjuicio al publico, ordeno que hasta después de la Misa mayor que se celebra en esta catehedral no compren pena del que contraviniese a lo dicho, se le exigirán dies pesos de multa, y quince días de cárcel y desde la publicación de este se pondrá vigilancia, y cuidado a fin de que se observe lo mandado por este Tribunal⁸.

De la anterior cita se observa que no se prohibió a los pulperos comprar en el mercado productos para luego revender en sus tiendas. Se ordenó, más bien, que lo hicieran como el resto de la población, luego de la Misa Mayor, con la finalidad de que todos por igual pudieran acceder a lo ofrecido en el mercado. Se evidencia por tanto, el sentido de colectivo y la necesidad de evitar abusos.

3.3. Circulación de monedas

Las pulperías eran centros para el intercambio monetario, de allí que el Cabildo buscase la manera de vigilar la circulación de las monedas en sus jurisdicciones. Se exhortó a los pulperos a que recibieran las monedas algo deterioradas, siempre y cuando se les notase la cruz o el sello, y que "... no resistan el resibo de los reales que no sean de aquella calidad, a pretesto de estar algo gastados, (...) pues al que se le averigüe injusta denegazion, se le exigiran quatro reales de multa"⁹. Esta medida evidencia la carencia de numerario, por tanto se hacía necesario que los pulperos permitieran que las personas que tuviesen las monedas en mal estado, pudiesen adquirir sus productos sin dificultad.

Ante la escasez de dinero, hubo proliferación de monedas falsas, alarmando a la población merideña, y sobre todo a los miembros del Cabildo quienes se vieron en la imperiosa necesidad de disponer que todos los pulperos tuviesen en sus tiendas y "...mostradores un fierro en que puedan libremente partir todos los medios y reales falsos con que llegaren a comprar para de este modo se baya esterminando dicha moneda"¹⁰. Se está ante una realidad, la circulación de monedas falsas,

que deben desaparecer, pues va en perjuicio de la actividad comercial y de los intereses de los pobladores. Y a los dueños de pulpería se les faculta para que colaboren con el control y destrucción de monedas falsas.

3.4. La especulación

Los pulperos siempre estuvieron bajo la lupa de las autoridades locales, pues habían demostrado que ante cualquier escasez o inestabilidad social, subían los precios de manera inconsulta, trayendo como consecuencia malestar entre la población. En los diferentes bandos de buen gobierno revisados, se exhorta a los pulperos que no se aprovechen de la situación de carestía de algunos comestibles para aumentar de precio, pero además, que no obligasen a los vecinos a comprar un producto para poder adquirir un poco del bien escaseado.

Llama la atención que a fines de siglo XVIII, en Mérida era recurrente la insuficiencia de queso, tal vez por la exigua ganadería de entonces. Ante tal realidad, y la posible demanda de este producto, los pulperos se acostumbraron a vender el queso acuartillado con pan, es decir, para poder adquirir el queso debía llevarse pan. Acá notamos una estrategia comercial, donde los pulperos crean mecanismos para la venta de otros productos que muchas veces eran de mala calidad, percederos o “... por no haberse vendido en tiempo se han hecho inapetecibles, pues estos por la misma rason deven perderse (...) y no valerse de tan inicuo pretesto para lograr su espendio en perjuicio de aquellos mas pobres infelices del pueblo”¹¹ y quien se descubriera en tan bochornosa actividad debía pagar una multa de dos pesos¹².

Lo arriba señalado evidencia una actividad económica cotidiana que relacionaba a la pulpería con la población sin distinción de estatus social, pues, como ya hemos manifestado, las pulperías se convirtieron en lugares de expendio de los más diversos productos. De allí que la necesidad de regularlos, cada vez requería supervisión por parte de las

autoridades locales. La misma dinámica y la constante confluencia de personas que visitaban estos establecimientos, fue cambiando su razón de ser: de lugares para el abastecimiento, se fueron convirtiendo en sitios donde la reunión de personas promovió la queja de vecinos mucho más recatados, y el llamado de atención de las autoridades eclesiásticas. Veamos de seguidas, cómo se trataron de frenar las transgresiones que se daban en contra del orden social establecido.

4. Del abastecimiento a la perdición

A finales de la década de los 80 del siglo XVIII, en la ciudad de Mérida se fueron incrementando los llamados de atención sobre el comportamiento que se observaba en las pulperías y en las cuales sus dueños no estaban exentos de culpas. En los diferentes bandos de buen gobierno se ordena de manera categórica que los pulperos no consintieran en sus tiendas ningún tipo de rochela, ni gente bebiendo en sus instalaciones, y dada las diferentes quejas que se recibían, se exhortó que a las ocho de la noche cerrasen sus puertas, y que se atendiera a quien lo solicitara por la ventanilla hasta las diez de la noche, sin excepción alguna¹³.

En menos de una década se cambia el horario de las pulperías. Antes se ordenaba mantener las puertas abiertas hasta las nueve y atender por la ventanilla toda la noche. Ahora se exigía el cierre de las puertas a las ocho y la ventanilla a las diez. Se modifican las condiciones de atención, presumiendo que es una forma de controlar la permanencia de personas durante la noche. Con esta medida se procura evitar peleas, que conllevaran a heridas, y por ende, generasen alborotos del orden público; pero además se "... advierte que cuando haiga tumulto de gente junto a sus tiendas, inmediatamente den cuenta a uno de los señores jueces para su remedio,..."¹⁴. Dándole carácter judicial a la corrección de esta transgresión social. Además, nos permite aseverar que la embriaguez se estaba constituyendo en un problema de salud pública. Las reiteradas quejas de los vecinos y de los sacerdotes por ante

las autoridades del Cabildo, los había hecho tomar cartas en el asunto, puesto que consideraban:

...la embriaguez y pernicioso vicio del aguardiente acreditado las mas fatales consecuencias y perjuicios en las familias que habandonadas de sus cabezas principales se distraen de los christianos ejercicios, ocupándose en tantas iniquidades tan mal vicio y que las leyes demandan la primera atención sobre que deben selar cuidadosamente todas las justicias¹⁵.

Razón por la cual, ordenaron que a toda persona que “...se encuentre por las calles embriagado se le ponga en la Real Carcel por tres días, y si reincidiere se dará otras providencias”¹⁶. Ahora bien, si al pulpero se le comprobaba, previa averiguaciones, que había vendido el licor, tendría una multa de cuatro pesos, y si reincidía en la venta de aguardiente sería enviado a prisión por los mismos días de castigo del que se embriagó¹⁷. Podría parecer contradictoria esta medida, si tomamos en cuenta la venta cotidiana de licores que se realizaban en las pulperías, pero ya no se ve al pulpero como un servidor público en este caso, sino como aquel que está corrompiendo a los pobladores por el licor que expende. Vale decir, es corresponsable en la embriaguez de los vecinos. Por tanto, para corregir este problema, tanto al ebrio como al pulpero eran multados y apresados.

La realidad marca la diferencia, e impone medidas en pro del bien común. Así se colige del bando de buen gobierno que se promulga con la orden expresa de prohibir que en las noches se consintieran en las pulperías el:

...concurso de gentes principalmente mujeres a cuyo fin despacharan inmediatamente a las que lleguen con lo que busquen sin dejarlas entablar conversaciones ociosas, bajo la pena que al que se le coja, con alguna que no sea llegando sobre el mismo auto, o recibiendo lo que baya a comprar, se le castigara con tres días de carzel por la primera vez, y por la segunda, se le quitará la tienda con los mas castigos que se estimen combenientes¹⁸

Como se aprecia en la cita señalada, la presencia de mujeres en la pulperías generalmente en las noches, dio pie a que se generasen situaciones que iban en detrimento de las buenas costumbres de la ciudad, pues, tal como indica otro bando de buen gobierno, las mujeres con el pretexto de ir a comprar en las pulperías, lo utilizaron como excusa para vender "... torpemente su honestidad con tanto desorden que aquel puesto de abasto público se reduce a casa de disolución"¹⁹, por ser lugares que en horas de la noche son poco frecuentados por "... personas que pudieran imponer respeto"²⁰.

Esta situación cada vez se hace más incontrolable por parte de las autoridades locales, pues gozan del consentimiento de los pulperos, generalmente solteros, lo que origina que el Cabildo llegue a tomar medidas en cuanto a los hombres que administran las pulperías, por lo cual decide:

... cortar de raíz los inconvenientes que se experimentan de que las pulperías se administren por hombres solteros, pues distrayéndose algunos de estos de las ocupaciones que les pueden ser mejores utiles, se ven exercitados en un oficio vagabundo, y propio de gentes ancianas, e impedidos de trabajar, agregándose también lo espuesto que queda el vencindario con la perdida de los comestibles que regularmente se ponen a vender, porque siendo los vendedores hombre libres, sin arraigo, ni cosa que les impida una violenta fuga, lo pueden verificar sin obstáculo que los detenga, como ya se ha experimentado (...) mando en el tér/f.82v./ mino de un mes contados desde esta data, sierren sus pulperías separándose de ellas, todos los solteros que en el día se hayan administrándolas, bajo la multa de cien reales, que se aplicaran en la forma ordinaria, y de ocho días de pricion que sufriran en la real cárcel, aumentándose al doble la multa, y pena si continúan tenaces en lo que por este mi auto prohíbe....²¹

Analicemos la cita, se ordena separar de las pulperías a los hombres solteros, puesto que con su comportamiento, muchas veces, transgreden la moral social; pero además, se evidencia una realidad que afecta a la sociedad en general, es decir; el hecho de que un hombre

soltero atienda la pulpería le está restando mano de obra joven a otra actividad mucho más productiva para la ciudad, quitándole la oportunidad a personas mayores que pudieran trabajar como pulperos y que por su misma edad, tenían mejores capacidades para cuidar los productos de las tiendas. Pero también, se menciona el poco arraigo de los solteros, de allí su falta de orden y sentido de responsabilidad. Se da un plazo de un mes para la destitución de hombres solteros en las pulperías, y las penas que se establecen por el desacato pretenden, a nuestro modo de ver, servir de escarmiento tanto al colectivo como a los pulperos.

Esta medida conlleva a que se ordene a: "... los casados que queden con pulperías, hayan de tener dentro de ellas a sus legítimas mujeres, por combenir assi al buen régimen y gobierno"²². Se pretende con la participación de la esposa en la pulpería dar muestras de respeto y honorabilidad a la tienda, y nada más y nada menos que la representación del matrimonio como señal de buen comportamiento. Se está tratando por todos los medios de encorsetar de nuevo, de corregir los desafueros que estaban mancillando el buen gobierno de la ciudad de Mérida.

Como las correcciones se debían hacer desde cualquier arista, se estableció que los pulperos colocasen los mostradores en la "... misma puerta de la pulpería, de modo, que los que compren lo puedan hacer desde el lado de fuera de la calle, sin necesidad de dentrar adentro"²³. Con este decreto se pretendía evitar las aglomeraciones de personas, o como señalan los bandos, los corrinchos, los juegos prohibidos y otros "... muchos desórdenes que se cometen con motivo del ingreso de los compradores dentro de las pulperías"²⁴.

5. A manera de conclusión

Las ordenanzas estudiadas exponen claramente cómo las pulperías fueron transformando su consideración social como lugares

de abastecimiento a “centros de perdición”, donde de acuerdo con los mandatos del cabildo a través de los bandos de buen gobierno la moral y buenas costumbres estarían quedando fuera de la tienda, porque dentro de ellas los más “bajos instintos”, según la documentación, se expresaron sin ningún tipo de restricciones transgrediendo el “buen vivir” y gobierno de la sociedad merideña de finales del siglo XVIII.

Notas:

- ¹ Biblioteca Nacional Salas Febres Cordero (En adelante: BNSFC). *Libro de solicitudes de los procuradores generales al ayuntamiento de la ciudad de Mérida y de bando de buen gobierno de la ciudad de Mérida 1776-1801*, f. 2r.
- ² BNSFC. *Cuaderno de Bandos de Buen Gobierno, y otros en el tiempo de los escribanos, Chávez, Pirela y Almarza*, f. 3r.
- ³ BNSFC. *Libro de solicitudes de los procuradores generales al ayuntamiento de la ciudad de Mérida y de bando de buen gobierno de la ciudad de Mérida 1776-1801*, f. 2v.
- ⁴ *Ibidem.*, f. 4r.
- ⁵ BNSFC. *Cuaderno de Bandos de Buen Gobierno, y otros en el tiempo de los escribanos, Chávez, Pirela y Almarza*, f. 10r.
- ⁶ BNSFC. *Libro de solicitudes de los procuradores generales al ayuntamiento de la ciudad de Mérida y de bando de buen gobierno de la ciudad de Mérida 1776-1801*, f. 5r.
- ⁷ *Ibidem.*, f. 4r.
- ⁸ BNSFC. *Cuaderno de Bandos de Buen Gobierno, y otros en el tiempo de los escribanos, Chávez, Pirela y Almarza*, f. 11.
- ⁹ *Ibidem.*, f. 11v.
- ¹⁰ *Ibidem.*, f. 47v.
- ¹¹ *Ibidem.*, f. 49.
- ¹² *Ídem.*
- ¹³ *Ibidem.*, f. 19v.
- ¹⁴ *Ídem.*
- ¹⁵ *Ibidem.*, 27 v.
- ¹⁶ *Ídem.*
- ¹⁷ *Ídem.*
- ¹⁸ *Ibidem.*, 79v.
- ¹⁹ *Ibidem.*, 84r.
- ²⁰ *Ídem.*
- ²¹ *Ibidem.*, 82.
- ²² *Ibidem.*, 83r.

²³ Ídem.

²⁴ Ídem.

Fuentes documentales

Cuaderno de Bandos de Buen Gobierno, y otros en el tiempo de los escribanos, Chávez, Pirela y Almarza. Biblioteca Nacional. Biblioteca Febres Cordero. Mérida. Estado Mérida. Venezuela.

Libro de solicitudes de los procuradores generales al ayuntamiento de la ciudad de Mérida y de bando de buen gobierno de la ciudad de Mérida 1776-1801. Biblioteca Nacional. Biblioteca Febres Cordero. Mérida. Estado Mérida. Venezuela.

Bibliografía

SAMUDIO A., Edda O. y David Robinson (2009). *A son de caja de guerra y voz de pregonero: Los bandos de buen gobierno de Mérida-Venezuela 1770-1810.* Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, Volumen 268. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia.



Pulpería (Buenos Aires, Argentina), de fecha no precisada. (Tomada de: http://grupos.emagister.com/debate/conociendo_a_buenos_aires/43045-850755/p2).